

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 9 de mayo de 2025 en procedimiento de cambio de titularidad de Licencia de actividad en Bar Tapería Valeria sito en Avenida Constitución nº 7 de Aspe. Expte. 2025/124-URB-ACT.

ID: N2500350579

No habiendo sido posible realizar la notificación a D^a V.D.F. con NIE Y2080092-D por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de la interesada y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicha interesada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025000783 de Cambio de titularidad de actividad de bar sin ambiente musical emplazada en Avenida Constitución nº 7 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2025000783, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERA: Tomar razón del cambio de titularidad comunicado a favor de D. A. J. P. L. con NIE Z0986675A para la actividad de “BAR SIN AMBIENTE MUSICAL” con emplazamiento en Avenida Constitución nº 7 de Aspe, de conformidad con la documentación aportada.

SEGUNDA: Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, y comunicarla a las Áreas de Ordenación del Territorio (Actividades) y Recursos Económicos (Tesorería) de este Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 9 de mayo de 2025.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García. Firma electrónica